

San Miguel de Tucumán, 12 de Septiembre de 2016.-

RESOLUCION N° 496 / (DRH).-

VISTO, el Expediente N° 746/332-E-16, mediante el cual la Ing. Civil Hebe Espinosa Rojas en su carácter de Jefe interina del Departamento de Planificación Hidrológica, solicita la modificación de la Resolución N° 107/DRH-2004 en su Artículo 4°; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 107/DRH-2004 establece la creación de un Registro Único de Empresas Perforadores y se fijan los requisitos para proceder a la registración respectiva;

Que, a fs 01 la Ing. Civil Hebe Espinosa Rojas expresa la necesidad de incorporar algunos datos referidos a las empresas perforistas, adjuntando modelo de Formulario de Declaración de Empresa Perforadora (fs.02) y Formulario de Declaración de Empresa Perforadora (fs. 03); asimismo solicita autorización para proceder a llevar a cabo la tareas de actualización de los datos de la Resolución N° 107/DRH-2004 a empresas perforadores registradas antes del 01/01/2015, para un mejor y eficaz trabajo por parte de la DRH, en virtud de que en muchos casos los datos consignados en la base de datos ya no son correctos y/ o desconocidos;

Que a fs. 04 el Departamento de Asesoría Jurídica no hace objeción para que el Sr. Director si así lo considera, dicte un nuevo acto administrativo modificador de la Resolución N° 107/(DRH)-2004 en cuanto a su Artículo 4°, estableciendo los requisitos detallados a fs. 01, con los formularios de fs. 02 y 03 como anexos de dicha normativa y, se autorice a intimar a las empresas perforadores registradas a proceder a brindar la documentación necesaria para la actualización de los datos correspondientes, bajo los términos señalados en el último párrafo de dicha presentación;

Que se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal:

Atento a ello;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°).- MODIFICAR la Resolución N° 107/DRH -2004 emitida por esta Dirección en su Artículo 4° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

.....Artículo 4°) Los propietarios, administradores y/o responsables legales de Empresas Perforadores, que realicen obras de captación de aguas subterráneas en la Provincia de Tucumán tendrán que empadronarse en el Registro Único de la DRH debiendo cumplimentar los siguientes requisitos :

///.. CONT.RESOLUCION N° 496 / (DRH) de fecha 12 de Septiembre de 2016.-
EXPEDIENTE N° 746/332-E-16.-

1. Nota de solicitud de registración en el Registro Único de Empresas Perforadoras
2. Formulario de Declaración de Empresa Perforadora
3. Formulario de Declaración de Equipos Perforadores. Los cuales deberán adjuntar copia de la documentación que respalde o acredite lo declarado.
4. Copia Contrato de Sociedad
5. Constancia de Inscripción en la AFIP
6. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos
7. Constancia de Inscripción en el Convenio Multilateral

Artículo 2º).- APROBAR Formulario de Declaración de Empresa Perforadora y Formulario de Equipos Perforadores que forman parte como anexos de la presente Resolución y de acuerdo a lo establecido por Ley 7139 (TC) y su Decreto Reglamentario N° 480(TC), los cuales tendrán carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 3º).- AUTORIZAR al Departamento de Planificación Hidrológica a intimar a las empresas perforadoras registradas antes del 1º de Enero de 2015 que deberán proceder a actualizar los datos de las mismas, fijándose un plazo perentorio hasta el 31 de Diciembre de 2016, caso contrario no podrán realizar obras tendientes a captar aguas subterráneas.-

Artículo 2º).- PASAR al Departamento de Planificación Hidrológica y Departamento Catastro de Riego, a sus efectos.-